

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 2
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
EP1MP28	Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial para la población étnica del Departamento	Municipios implementando acciones integrales en salud con enfoque diferencial para la población étnica	Mantenimiento

META PROGRAMADA VIGENCIA	META CUATRIENIO	AVANCE A LA FECHA*
16	16	0

* De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: SECRETARÍA DE SALUD

Fecha del reporte: 5/5/2023

Periodo de reporte: 1/2/2023 - 4/30/2023

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUAL? INFORME	x

Beneficiados: (marca con una X el tipo de beneficiados y especifique cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	¿CUÁNTOS?
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	
OTRO, CUAL?	

Enfoque territorial y diferencial: (marca con una X el tipo de beneficiados bajo el enfoque diferencial)

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	ENFOQUE ÉTNICO - INDÍGENAS	1
	ENFOQUE ÉTNICO - AFRO	1
	ENFOQUE ÉTNICO - ROM	2
GÉNERO	MUJERES	98
	HOMBRES	54
DIVERSIDAD	LGTBIQ+	
CICLO VITAL	PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS)	
	INFANCIA (6-11)	
	ADOLESCENCIA (12-17)	
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	JÓVENES (14-28 AÑOS)	
	ADULTO (29 A 59 AÑOS)	152
	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	POBLACION MIGRANTE	
	HABITANTE DE CALLE	
	POBLACION REINCORPORADA	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. AVANCE FINANCIERO

• **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO** (de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y proyectos de inversión, lo correspondiente al valor absoluto y acumulado; Si la meta comparte actividades con otra meta, es necesario agregar una nota que lo clarifique)

CÓDIGO DE META	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **	RECURSOS EJECUTADOS CON RP**	RECURSOS EJECUTADOS CON OP**
EP1MP28	\$ 150,000,000.00	\$ 32,000,000.00	\$ -

- **: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.
- OP*: orden de pago.

• RECURSOS DE GESTIÓN **:

ENTIDAD COOPERANTE Y/O EJECUTORA	TIPO DE APOORTE	VALOR ESTIMADO

- **: solo si aplica.
- Tipo de Aporte*: determinar si son bienes o servicios en especie o/u aportes financieros.

2. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Capacitar a los Entes Municipales en la transversalización del enfoque diferencial de los grupos étnicos y articular con las EAPB para que se garantice el aseguramiento en salud de los pueblos étnicos e implementar acciones del SISPI para que se garantice la atención del pueblo indígena
2	Articular con los actores del sistema general de seguridad social en salud para que se garantice el aseguramiento y la atención en salud de los pueblos ROOM Y NARP
3	Realizar una estrategia de información, educación y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima

3. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

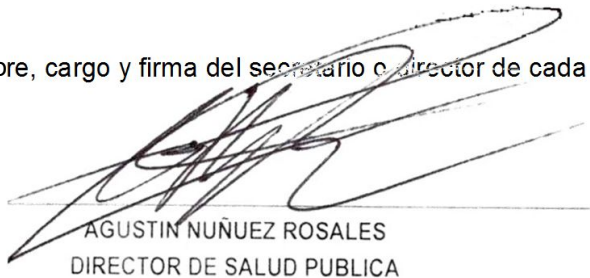
MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR* RP**

- **: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal

4. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.


AGUSTIN NUÑEZ ROSALES
DIRECTOR DE SALUD PUBLICA

	EJECUTOR			
	SECRETARÍA DE SALUD			
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN			
CÓDIGO PROYECTO:		2021004730117	SECTOR:	Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:		Salud pública		
PROYECTO:		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA		
OBJETIVO:		Mejorar las condiciones en la atención en salud, a la población vulnerable del Departamento		
CÓDIGO META	META		META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP28	Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial para la población étnica del Departamento		16	0
TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE META		META DEL CUATRIENIO	AVANCE DEL CUATRIENIO
Mantenimiento	Municipios implementando acciones integrales en salud con enfoque diferencial para la población étnica		16	16
DATOS DE REPORTE				
RESPONSABLE DE PROYECTO	Claudia Milena Correa Sanchez		RESPONSABLE DE META	
			Jasbleidy Arias Bravo	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META	Miguel Ernesto Muñoz		RESPONSABLE DE REPORTE	
			Carolina Del Mar Perez Blanco	
PERIODO DE CARGUE	2-ene.-2023	30-abr.-2023	FECHA DE CARGUE	5-may.-2023
ACTIVIDADES		PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
1	Capacitar a los Entes Municipales en la transversalización del enfoque diferencial de los grupos étnicos y articular con las EAPB para que se garantice el aseguramiento en salud de los pueblos étnicos e implementar acciones del SISPI para que se garantice la atención del pueblo indígena	16	0	0.00%
2	Articular con los actores del sistema general de seguridad social en salud para que se garantice el aseguramiento y la atención en salud de los pueblos ROOM Y NARP	10	0	0.00%
3	Realizar una estrategia de información, educación y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima	26	0	0.00%
AVANCE DE LAS ACTIVIDADES			AVANCE FÍSICO DE META	

Capacitar a los Entes Municipales en la transversalización del enfoque diferencial de los grupos étnicos y articular con las EAPB para que se garantice el aseguramiento en salud de los pueblos étnicos e implementar acciones del SISPI para que se garantice la atención del pueblo indígena			Atraso	100.00%	
Articular con los actores del sistema general de seguridad social en salud para que se garantice el aseguramiento y la atención en salud de los pueblos ROOM Y NARP			Avance Físico	0.00%	
Realizar una estrategia de información, educación y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima			AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO		
0					
			Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado (RP)	Presupuesto Ejecutor (OP)
0			\$ 150,000,000	\$ 32,000,000	\$ -
			Proporción de Ejecución	21.33%	Proporción de Ejecución
FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS	
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
Transferencias					\$ 150,000,000
Regalías		REGALÍAS			
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
OTROS					
GESTIÓN		OBRAS POR IMPUESTOS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO
* Revisar Ficha FUC					
EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.		OBJETO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, EN LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACION INTERSECTORIAL A LAS ESE, EPS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EN LOS MUNICIPIOS CON PRESENCIA NARP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
1019 de 16/03/2023					
CONTRATISTA		YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA			VALOR
					\$ 32,000,000
LINK DE ACCESO		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO
CD-2023-PS-1056					0%
CDP	1789 de 21 /02/2023	RP	3289 de 30/03/2023		AVANCE FINANCIERO
				0%	
FOCALIZACIÓN REGIONAL					
MUNICIPIO		BIEN Y SERVICIO			VALOR
EVIDENCIAS					

Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.

Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte
3/21/2023	Virtual	Se brindaron lineamientos a las administraciones municipales del Departamento para que realicen las adecuaciones socioculturales y adaptación de las RIAS con el fin de que se atienda de manera integral en salud a la población étnica sin barreras.	152	Acta de reunion

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Libano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

BENEFICIARIOS

Tipo de Beneficiario	Cant
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	47
INSTITUCIONES EDUCAT	
ASOCIACIONES	
HOSPITALES	
PRESTADORES SALUD	

ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL

MUJERES	JÓVENES	ENFOQUE ÉTNICO	VÍCTIMAS
98		1	
HOMBRES	DISCAPACIDAD	REINCORPORADOS	LGTTBI
54			
ADULTO MAYOR	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESC	HAB CALLE	POB MIGRANTE
URBANO	RURAL	ROM	NARP
		2	1
PRIMERA INFANCIA (0 – 5 AÑOS)	INFANCIA (6 – 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 – 17 AÑOS)	ADULTOS (29 – 59 AÑOS)
			152
JEFATURA DE HOGAR	EXTREMA POBREZA		

RESPONSABLES


AGUSTIN NÚÑEZ ROSALES
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTION

Contrato No.	1019-III	Fecha:	16 MAR. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA		
Identificación:	C.C:1.110.552.642		
Número del proceso:	CD-2023-PS-1056		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, en calidad de SECRETARIA DE SALUD (E), de conformidad con el DECRETO N°. 0170, DEL 10 DE FEBRERO DE 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1.Objeto:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, EN LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL A LAS ESE, EPS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EN LOS MUNICIPIOS CON PRESENCIA NARP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
2.Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3.Lugar ejecución:	de	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.	
4.Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: - Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera mensual y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. Se determinará las asistencias técnicas que se llevarán a cabo en cada municipio - Apoyar el seguimiento a la ejecución de las acciones contempladas en el Componente Operativo Anual de Inversión COAI en los municipios de Melgar,		

16 MAR. 2023

1019 - 33

- Ataco, Lérída, Mariquita, Flandes, Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema, e Ibagué
3. Acompañar al referente técnico en la participación activa en las reuniones que se convoquen del comité étnico para las víctimas el cual está a cargo de la Secretaría de Inclusión Social poblacional y presentar los avances respectivos desde Salud.
 4. Apoyar al referente técnico en la verificación que las EAPB autoricen la prestación de servicios sin barreras a los pueblos NARP y revisar si las ESE de Melgar, Ataco, Lérída, Mariquita, Flandes, Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema, e Ibagué si están implementando procesos de atención con adecuaciones socioculturales, teniendo en cuenta la cosmovisión y la salud propia de los pueblos de su territorio. Indagar si se realizaron adecuaciones a las guías de atención teniendo en cuenta usos y costumbres del pueblo NARP contempladas en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, la Resolución 3280 de 2018.
 5. Acompañar al referente técnico en la orientación a los referentes de pueblos NARP de las Direcciones Locales de Salud de los municipios de Melgar, Ataco, Lérída, Mariquita, Flandes, Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema, e Ibagué, sobre las adaptaciones que se deben realizar en las RIAS rutas de promoción y mantenimiento de la salud y ruta materna perinatal para esta población
 6. Apoyar al referente técnico en la gestión del conocimiento a talento humano en salud de las Unidades intermedias Salado, Jordán, San Francisco y Ricaurte de Ibagué, dando a conocer la cosmovisión de la población NARP para que se garantice la atención en salud con enfoque diferencial
 7. Acompañar al referente técnico en la realización de jornada con población Narp en los municipios de Melgar, Ataco, Lérída, Mariquita, Flandes, Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema, e Ibagué, para conocer barreras en la prestación de servicios de salud de esta población
 8. Apoyar al referente técnico en la participación activa en las ofertas de promoción y prevención de la salud, según direccionamiento de la supervisora.
 9. Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo.
 10. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.

1019-~~111~~

16 MAR. 2023

	del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2							
7.Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020							
8.Imputación Presupuestal	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN			
	1789	21/FEBRERO/2023	05-515535- 2.3.2.02.02.008- 0633	\$32.000.000	\$32.000.000			
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2021004730117								
9.Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	41112755380	Banco:	BANCOLOMBIA	
10.Suspensión temporal del contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.							
11.Cesión:	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.							
12.Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO - CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.							
13.Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Minuta.							

1019-EEE

16 MAR. 2023

	4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos. 11. Realizar tramite de solicitud de carnet que lo identifique como contratista de la entidad ante la Secretaria Administrativa, una vez sea legalizado el contrato, su porte sera de carácter obligatorio para el ingreso y durante su permanencia al interior de la entidad. 12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual. Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.1.9 del estudio previo.)
5. Valor:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.
6. Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA OCHO (08) PAGOS, EN PERIODOS DE 30 DÍAS CALENDARIO. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información

1019 -

16 MAR. 2023

14. Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
15. Garantías:	De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.
16. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
17. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
19. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo
20. Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.
21. Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
22. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1019-1111

6 MAR. 2023

24.Liquidación del contrato:	El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación.
25.Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
26.Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 y 0811 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27.Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28.Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico yenniminotta@gmail.com
Elaboró: Dahyanna Sofía - Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

PARA FADOCAR EN CONTRAMCIÓN

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	10	de	Abril	de	2023
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	1019	De	16/03/2023
Objeto del contrato: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, EN LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACION INTERSECTORIAL A LAS ESE, EPS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EN LOS MUNICIPIOS CON PRESENCIA NARP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Contratista	YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA		
NIT/CC	1.110.552.642 de Ibagué		
Valor del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$32.000.000) M/CTE		
Plazo de ejecución:	Doscientos cuarenta (240) días calendario		
CDP:	1789 de 21 de febrero de 2023		
RP:	3289 de 30 de marzo de 2023		
Fecha legalización:	10 de abril de 2023		
Finalización del contrato:	05 de diciembre de 2023		

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA se celebró el Contrato No. 1019 de 16 de marzo de 2023, cuyo objeto es PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, EN LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACION INTERSECTORIAL A LAS ESE, EPS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EN LOS MUNICIPIOS CON PRESENCIA NARP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por un valor total de (\$32.000.000) Treinta y Dos Millones de Pesos M/cte y un plazo de Doscientos cuarenta (240) días calendario.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 30 de marzo de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 16 de marzo de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula Segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

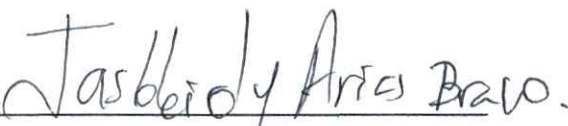
ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Segunda del contrato, se ha designado como supervisor(a) a **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 1019 de 16/03/2023 cuyo objeto es **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA PRESTAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, EN LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACION INTERSECTORIAL A LAS ESE, EPS, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EN LOS MUNICIPIOS CON PRESENCIA NARP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, el día 10/04/2023, por lo tanto la fecha de terminación será el día 05/12/2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma 
Nombre **YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**
CONTRATISTA

Firma 
Nombre **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO